UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996
Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 13/2020
CONTRATACION DIRECTA Nº: 13/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES – CONACYT - HUMANIDADES" con ID Nº: 386.638".-

Encarnación, 13 de noviembre de 2.020.

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de la **CONTRATACION DIRECTA Nº: 13/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES – CONACYT - HUMANIDADES" con ID Nº: 386.638"**, solicitado por la Facultad de Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente de pedido, y el llamado **Nº 386.638,** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2020 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: CLASSIC MOBLES SA, MUEBLES KT SRL, COMACO SRL, NÉLIDA A. MENDOZA RUFFINELLI y ROLANDO J. MEDINA LÓPEZ, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por **EL TOTAL**, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de Apertura y Monto de Oferta:

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las Empresas siguientes: **1) María Elizangela Sosa, con Cédula de Identidad N.º 3.425.476 (A&M RAMOS GENERALES)**, por la suma total de **Gs. 7.840.000** (Guaraníes siete millones ochocientos cuarenta mil); **2) MUEBLES KT SRL,** por la suma de **Gs. 7.600.000** (Guaraníes siete millones seiscientos mil), de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo.

Que, Según el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…; no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la Resolución DNCP N.º 5695/2019 Art. 30 "Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado…sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el Art. 34 inc "c" 2051/03.----------

5. Documentaciones de carácter substancial y formal:

Que, a los efectos de la evaluación exhaustiva se toma la oferta más **baja**, a fin de agilizar el proceso de evaluación, y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente (MUEBLES KT SRL), en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a los prescriptos en los Art. 60, 61 y 65 del Decreto Reglamentario N.º 2992/19 de la Ley 2051/03 y demás concordantes (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Declaración Jurada de Bienes y Renta, Copia de RUC, Declaración de IVA, Experiencia 2.017, 2.018 y 2.019, y los demás documentos solicitados en el PBC); cuadro de Análisis de experiencia se adjunta como **Anexo I**; y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs a y b de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato enmarcado en las prohibiciones de la ley, se aqdjunta como **Anexo II**; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 1890/2020 de la DNCP,**

…/

...//// se ajusta al porcentaje legal exigido; de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias legales para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa cuya oferta es más baja, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por **el TOTAL**, evaluada como la más baja, Modalidad Contrato Cerrado hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector: **LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº: 13/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES – CONACYT - HUMANIDADES" con ID Nº: 386.638"**, solicitado por la Facultad de Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa, a la empresa **MUEBLES KT SRL,** por la suma total de **Gs. Gs. 7.600.000** (Guaraníes siete millones seiscientos mil), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinte, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN. SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios

Arq. Edith Páez de Moreno

Arq. Myriam Morínigo

Abg. Raquel Velázquez S.

ANEXO al ID: 386638.-
CUADRO DE COMPARACION
Análisis de Experiencia

Análisis de Experiencia	Muebles KT S.R.L.-
2017, 2018 y 2019	Cumple

Obs: Con el Objetivo de Calificar la Experiecia del Oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en dicho servicio con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 útimos años. Experiencia mínima de 3 (tess) años (2017, 2018 y 2019) **brindando éste tipo de servicios**.

Ing. Javier Palacios

Arq. Edith Páez de M.

Arq. Myriam Morinigo

Abog. Raquel Velazquez

INforme del registro del SINARH
Solicitante Comite Evaluación U.N.I
Objeto: Verificar si los oferentes se encuentra comprendido dentro de los Art. 16 y 60 de la ley 1626/00

Nombre y Apellido	Empresa y/o Persona fisica	N.º de Documento	Tipo de Documento	Observación
José Felix Hashimoto Nakata	Muebles KyT	609.249	C.I	No se registran datos
Modesto Tanikawa	Muebles KyT	972.090	C.I	No se registran datos
Azumi Matsumoto M.	Muebles KyT	888.169	C.I	No se registran datos

.....
Funcionario/a Responsable RR.HH

Fecha: 13 / 11 / 2020 .-

Adquisición de Muebles-Conacyt-Humanidades- Muebeles KT S.R.L.

Item: 1	PRECIO REFERENCIAL	977.333	100%
	PRECIO OFERTADO	950.000	97%
	DIFERENCIA	**-2,80%**	

Ok

Item: 1	PRECIO REFERENCIAL	1.012.500	100%
	PRECIO OFERTADO	950.000	94%
	DIFERENCIA	**-6,17%**	

Ok